

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 108/2023, mediante la cual se habilita la creación de Cátedras Abiertas en la Universidad Blas Pascal como espacios académicos de diálogo de saberes e interacción entre extensión, investigación y docencia.

La propuesta de creación de la Cátedra Abierta denominada "Constituyente Tierra de Argentina", impulsada por el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y el Instituto de Investigación en Ciencias Jurídicas (IDI-CJ).

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Blas Pascal reconoce a la extensión e investigación como funciones sustantivas integradas a los procesos de enseñanza y aprendizaje, promoviendo el compromiso social y la internacionalización del conocimiento.

Que la iniciativa tiene por objeto constituir un espacio académico permanente dedicado a la reflexión, investigación y difusión en torno al Constitucionalismo de la Tierra, propuesta teórica impulsada por el jurista italiano Luigi Ferrajoli.

Que la temática posee una relevancia estratégica para el ordenamiento jurídico argentino y latinoamericano, fomentando la producción de conocimiento situado con proyección internacional.

Que la Dra. Claudia Zalazar posee una destacada trayectoria como docente e investigadora de esta universidad, presidiendo salas de investigación del IDI-CJ y siendo miembro del Consejo Directivo de la Federación Constituyente Tierra (Italia), lo que garantiza la idoneidad para la conducción de este espacio.

Que la Secretaría de Investigación y Desarrollo ha avalado la pertinencia institucional de la presente Cátedra Abierta para fortalecer el perfil de investigación de la Universidad.

Por ello;

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD BLAS PASCAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Reconocer institucionalmente la Cátedra Abierta "Constituyente Tierra de Argentina" como espacio académico permanente de investigación, docencia y extensión de la Universidad Blas Pascal, en el ámbito del Instituto de Investigación en Ciencias Jurídicas.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la Cátedra tendrá como finalidad promover la reflexión crítica, la formación y la vinculación institucional en temáticas relacionadas con el Constitucionalismo de la Tierra, los derechos globales, la preservación del planeta y sus implicancias en el derecho constitucional y trasnacional.

ARTÍCULO 3º: Disponer que la Cátedra desarrollará sus actividades mediante propuestas de investigación, seminarios, publicaciones académicas, conferencias e instancias de articulación interinstitucional, especialmente con la Federación Constituyente Tierra y otras redes internacionales.

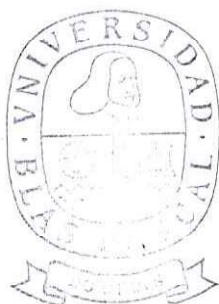
ARTÍCULO 4º: Designar como Directora de la Cátedra Abierta "Constituyente Tierra de Argentina" a la Dra. Claudia Zalazar, quien tendrá a su cargo la coordinación académica y el desarrollo de las líneas estratégicas de trabajo.

ARTÍCULO 5º: Establecer que el Instituto de Investigación en Ciencias Jurídicas, con el apoyo de la Secretaría de Investigación y Desarrollo y la Secretaría de Extensión, acompañará institucionalmente las actividades de la Cátedra, promoviendo su articulación con el Doctorado en Derecho y otras carreras de grado y posgrado.

ARTÍCULO 6º: Encomendar a la Cátedra Abierta la elaboración anual de una memoria académica y plan de trabajo, contemplando las acciones de investigación y transferencia de conocimiento desarrolladas.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, regístrese y archívese.

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 41-2026  
Córdoba, 06 de mayo de 2026.



Dr. Gabriel Raya Tonetti  
Rector  
Universidad Blas Pascal